



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2016-MDP/ALC.

Paracas, 18 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 098-2016-MDP/SG, de fecha 08 de Febrero del 2016, presentado por la Sra. **DIGNA EMERICA CONISLLA YAURICASA**, identificada con DNI N° 41424581, mediante el cual solicita **LICENCIA DE OBRA NUEVA**, para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud- Ciudad de Dios - Mz. K – Lote 05 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026704, el mismo que será ejecutado por la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C." – Programa Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, encontrándose lo solicitado en la Modalidad "A".

Que, mediante el documento del Visto la Sra. **DIGNA EMERICA CONISLLA YAURICASA**, solicita **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud- Ciudad de Dios - Mz. K – Lote 05 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026704; para lo cual adjunta FUE, Copia Certificada, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 106-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 10 de Febrero del 2016, informa que el expediente citado en el Visto cuenta con los requisitos establecidos en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, (TUPA) correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso c., Modalidad A del artículo 07° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el Derecho de Pago, porcentaje equivalente a S/ 42.50 Soles, cancelados según comprobante de Pago N° 150802330 del 08 de Febrero del 2016 por la construcción de un área total techada de 35.00 m², y monto de obra declarado de S/. 19, 095.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil José Fernando Azañedo Flores con CIP N° 49305 de la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C."; por lo que, es de la Opinión que se declare Procedente lo solicitado por la administrada y se le otorgue la licencia de obra nueva; el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 124-2016-GDU/MDP; de fecha 16 de Febrero del 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2016-MDP/ALC.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 215-2016-MDP/GAJ, de fecha 17 de Febrero del 2016, previa evaluación normativa de procedimiento de otorgamiento de licencia de obra, es de la Opinión, que lo solicitado por la administrada es legalmente **Procedente**;

Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. **DIGNA EMERICA CONISLLA YAURICASA**, mediante el expediente administrativo N° 098-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en HH.UU. Nueva Juventud- Ciudad de Dios - Mz. K – Lote 05 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026704, el mismo que será ejecutado por la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C."- Programa Techo Propio

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE